

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 16 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la aprobación por las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía de las memorias de evaluación anual en materia de transparencia pública.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, establece en su Exposición de Motivos que la transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada, que es uno de los objetivos establecidos en nuestra Constitución. Igualmente dispone que, sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Los principios proclamados en el título primero y la voluntad de transparencia que impregna la Ley 1/2014, de 24 de junio, requieren de instrumentos que en la práctica permitan aplicar la transparencia de forma homogénea y efectiva en el ámbito de cada Administración Pública.

El artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, prevé que en materia de transparencia cada Consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y las actuaciones realizadas y su valoración formarán parte de la información pública objeto de publicidad activa.

En particular, la evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por las Consejerías y sus entidades adscritas se efectúa a través de la Memoria anual que debe aprobarse por cada Consejería, correspondiendo la competencia para su aprobación a la persona titular de la misma a propuesta de su respectiva Comisión de Transparencia, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 13.c) y 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

El citado artículo 14 establece en su apartado 2 que, en la Memoria anual, se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- d) Propuestas de actuación.
- e) Otros aspectos de interés.

Durante el ejercicio 2024 las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía han ido aprobando en cumplimiento de dicha previsión las memorias de evaluación anual de transparencia pública

correspondientes al ejercicio 2023, proceso que no ha concluido hasta diciembre de 2024. Todas las memorias figuran así mismo publicadas en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado “Conoce más sobre la transparencia”, “Planificación y evaluación de la transparencia”.

Por otra parte, el artículo 5.d) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, establece que corresponderá a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras conocer la Memoria de Evaluación anual sobre el cumplimiento por las Consejerías y sus entidades instrumentales adscritas de sus obligaciones en materia de transparencia. En línea con lo anterior, el artículo 6.c) del citado decreto dispone que la Secretaría de Transparencia deberá elevar a la Comisión un informe con la información agregada de las Memorias sectoriales, informe que ha sido elevado para conocimiento de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras en la sesión celebrada por dicho órgano el pasado 12 de diciembre de 2024.

La evaluación resulta esencial para promover la transparencia y la rendición de cuentas, contribuyendo a la mejora de la calidad democrática y la eficacia y eficiencia de la acción pública.

Con arreglo a lo expuesto, las memorias de evaluación anual que, en materia de transparencia pública deben aprobarse por las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, son elementos clave que contribuyen a la transparencia, rendición de cuentas y aportan conocimiento, detectando aquellos puntos de mejora en los que avanzar para garantizar la implementación transversal de la transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, se considera oportuno y conveniente que la aprobación por las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía de las memorias de evaluación anual en materia de transparencia pública sea conocida por parte del Consejo de Gobierno.

Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las competencias en materia de transparencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.v) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, en concordancia con el artículo 2.1 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de diciembre de 2024

ACUERDA

Tomar conocimiento de la aprobación por las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía de las memorias de evaluación anual en materia de transparencia pública.

Sevilla, 16 de diciembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA